

OFERTA FINANCIERA PARA  
COBERTURAS DE LIQUIDEZ A LOS  
MUTUALISTAS DE LA MUTUALIDAD DE  
PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES  
DE ESPAÑA



MUTUALIDAD DE  
PROCURADORES

//ABANCA

## OFERTA FINANCIERA DE ABANCA A LOS MUTUALISTAS DE LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA

En el marco de la actual coyuntura económica y social, observando las consecuencias de la declarada pandemia a causa del COVID-19, es objetivo prioritario de la MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA, propiciar las condiciones que permitan satisfacer las demandas de financiación planteadas por sus mutualistas.

Es objetivo estratégico de ABANCA contribuir a potenciar el desarrollo social y económico en las áreas económicas en la que actúa, en el ejercicio de su actividad financiera, en constante adaptación a las necesidades cambiantes del entorno.

Para alcanzar estos objetivos, ABANCA pone a disposición de los Procuradores integrados en la Mutualidad, una nueva línea de crédito adicional en condiciones preferentes, instrumentada a través de la PÓLIZA LEX, recogidas en el Anexo I, y cuya finalidad será dar cobertura de liquidez como consecuencia de mermas derivadas de descensos temporales de facturación dada de la mencionada casuística de salud pública.

En base a lo anteriormente expuesto, ABANCA ha diseñado una Oferta Financiera, en los términos que se detallan a continuación:

### OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Oferta, tiene por objeto poner a disposición de los Procuradores asociados a la MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA, una oferta financiera en condiciones preferentes, de acuerdo con lo señalado en este documento.

### PERIODO DE APLICACIÓN

La duración de esta Oferta Financiera estará vigente hasta el **30 de junio de 2020 (inclusive)**, pudiendo prorrogarse previo acuerdo expreso entre ambas partes sobre las nuevas condiciones financieras que hayan de aplicarse.

Las condiciones financieras recogidas en este documento podrán ser revisadas, al alza o a la baja, siempre que las variaciones en los mercados financieros así lo justifiquen. A tal efecto, ABANCA notificará por escrito a la MUTUALIDAD las nuevas condiciones financieras que vayan a ser de aplicación, con una antelación de 7 días naturales, respecto de la fecha en que hayan de entrar en vigor. Trascurrido el citado plazo, las nuevas condiciones serán de aplicación para las operaciones que se formalicen a partir del mismo.

COMPROMISOS DE ABANCA

ABANCA aplicará a los Procuradores integrados en la MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA las condiciones financieras recogidas en el Anexo I a este Convenio quienes deberán acreditar una vinculación comercial suficiente.

Para poder acogerse a esta línea de financiación detallada en el presente Convenio, los Procuradores deberán justificar su pertenencia a la MUTUALIDAD. En todo caso, ABANCA podrá aprobar o rechazar las solicitudes de financiación que le sean efectuadas al amparo de este convenio, conforme a sus propios criterios de valoración de riesgos y, en su caso exigir las garantías adicionales que considere convenientes.

En Madrid, a 26 de marzo de 2020.

Por ABANCA

Por la MUTUALIDAD DE PROCURADORES DE LOS  
TRIBUNALES DE ESPAÑA

Fdo.: D. José Luis Romero Quiroga

Fdo.: D. Francisco de Bethencourt Manrique

36064384Q JOSE  
LUIS ROMERO (R:  
A70302039)

Firmado digitalmente por  
36064384Q JOSE LUIS  
ROMERO (R: A70302039)  
Fecha: 2020.03.26  
14:48:58 +01'00'

Firmado digitalmente por: BETHENCOURT  
MANRIQUE DE LARA FRANCISCO - 42618609T  
Fecha y hora: 26.03.2020 12:02:04

## ANEXO I

## POLIZA DE CRÉDITO LEX

- Finalidad: cobertura de liquidez como consecuencia de mermas derivadas de descensos temporales de facturación cuyo origen sea consecuencia de la declarada pandemia.
- Tipo de interés fijo: 2,75%
- Importe:
  - Mínimo 3.000€
  - Máximo 20.000€
- Plazo: 6 meses
- Liquidación trimestral
- Comisiones y gastos:
  - Apertura: 0,0%
  - Estudio: 0%
  - Com. no disponibilidad: 0%
  - Saldo mayor excedido: 4,50% (mínimo 15)
- Plazo de Comercialización: hasta el 30 de junio de 2020

TAE: 3,33%, para una póliza de crédito de 20.000€ a 6 meses bajo el supuesto de disposición total al inicio de la operación, pago de intereses trimestral y devolución de capital a vencimiento. TIN de 2,75% Cuota trimestral de intereses de 139,41€. Importe total adeudado de 20.328,82€

En el cálculo de la TAE, se han incluido los siguientes costes a cargo del Acreditado: (i) Comisión de apertura de 0€ (0% sobre el límite del crédito concedido con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestral. El Acreditado deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del crédito, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe objeto del contrato y se cargarán los gastos y comisiones a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido ni los gastos de Notaría, ni la comisión por el saldo no dispuesto. Esta TAE se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo fijo, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial, por tanto, esta TAE podrá variar si las comisiones y los gastos son diferentes.